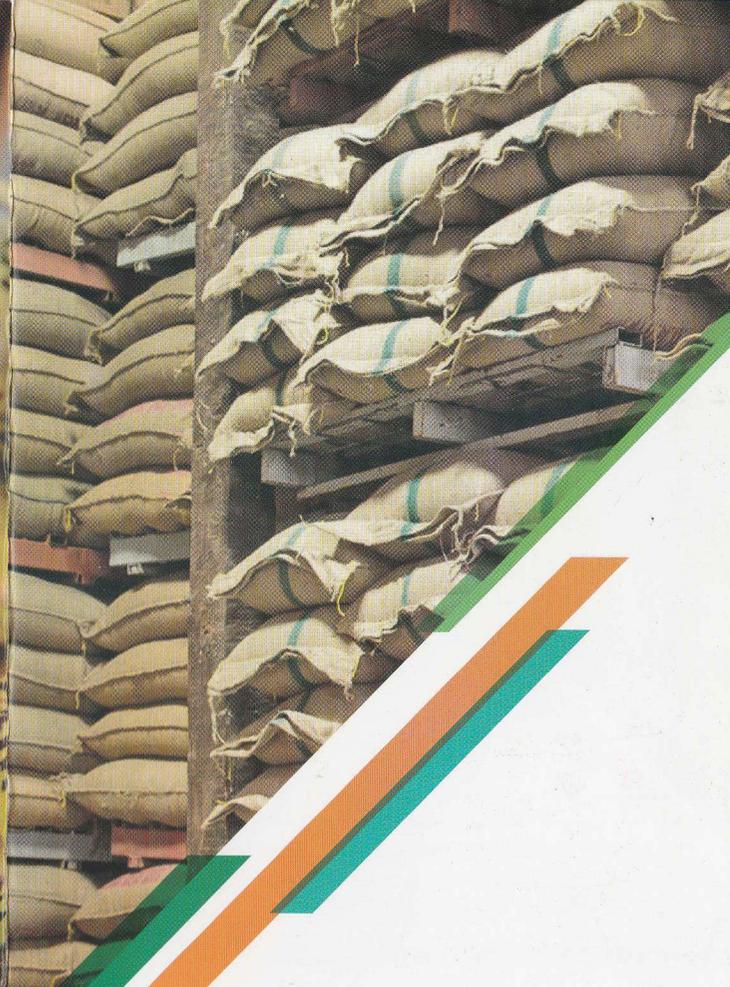


¿QUÉ ACTOS SE CONSIDERAN INFRACCIONES EN EL COMERCIO DE SEMILLAS?

Las infracciones en el comercio de Semillas son:

- El comercio de semillas por personas naturales o jurídicas que no han declarado su actividad ante la Autoridad en Semillas.
- La comercialización de semillas, sin la presentación de las etiquetas o la información que en ellas deben figurar
- La falta de exhibición de la declaración de Comerciantes de Semillas declarada ante la Autoridad en Semillas
- Los que engañen sobre la calidad u origen de la semilla.
- La descripción, información y propaganda que atribuyen al cultivar comercial, cualidades que no posee.
- Proporcionar información falsa en la Declaración de Comerciante de Semilla.
- Falsificación, reutilización y/o adulteración de envases y/o etiquetas.
- Comercializar semillas de cultivares no inscritos en el Registro de Cultivares Comerciales.
- Comercializar semilla sin cumplir los estándares de calidad.
- La adulteración de las semillas o envases que las contengan.



PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y ESTABLECER CONTACTO CON LA OFICINA DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Av. La Molina N° 1981, Lima 12 - Perú Casilla N° 2791 - Lima 01

Teléfonos: (01) 349-2600 anexo 289 y 340.

www.inia.gob.pe

Y en la sede de la oficina Experimental del INIA de su región.

f Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

in INIA - Instituto Nacional de Innovación Agraria

🐦 @INIAPerú

DECLARACIÓN DE COMERCIANTE DE SEMILLAS

Lima - Perú



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Ministerio de Agricultura y Riego



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



INTRODUCCIÓN

Considerando que la semilla es el principal insumo para la obtención de buenos rendimientos y asegurar la sanidad de los cultivos, El Ministerio de Agricultura y Riego ha delegado al INIA (Instituto Nacional de Innovación Agraria) la labor de normar, promover, supervisar y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad, Así como de velar por el cumplimiento y aplicación de la Ley General de semillas (Ley N° 27262) y sus Reglamentos.

¿QUIÉNES SON COMERCIANTES DE SEMILLA ?

- Son aquellas personas naturales ó jurídicas que, cumpliendo los requisitos establecidos por Ley, hayan declarado su actividad y que en evidencia de ello acreditan la constancia emitida por el Área de Regulación en Semillas del INIA (ARES).
- Los Comerciantes de semilla, son responsables de la calidad de semillas, de las clases o categorías que vendan.

OBJETIVO DE LA DECLARACIÓN DE COMERCIANTES DE SEMILLAS

Identificar a los Comerciantes de semillas de diversos cultivos a nivel regional o departamental a fin de asegurar la distribución y disponibilidad de semilla de buena calidad.

¿CUALES SON LOS REQUISITOS PARA SU INSCRIPCIÓN?

Se debe presentar la Declaración Jurada según el formato proporcionado por el ARES-INIA, de su ámbito, consignando la siguiente información:

- Toda persona natural o jurídica que comercialice semillas debe declarar obligatoriamente su actividad ante la dependencia de la Autoridad en Semillas de la jurisdicción, proporcionando la siguiente información documentada, según corresponda:
- Nombre y número del Documento Nacional de Identidad, si es persona natural. En el caso de persona jurídica, denominación o razón social y número de Documento Nacional de Identidad del representante legal,
- Domicilio legal,
- Número de Registro Único del Contribuyente,
- Ubicación de la sede principal del establecimiento y sucursales (cuando corresponda),
- Especies y cultivares a comercializar, y
- Descripción y ubicación del (los) almacén(es) de semillas

Documento que tiene carácter de declaración jurada con vigencia indefinida, cuyo trámite es gratuito.

¿QUE CONSIDERACIONES DEBEMOS TENER PARA ASEGURAR QUE LA SEMILLA QUE COMERCIALIZAMOS ES SEMILLA DE BUENA CALIDAD?

La semilla es el principal insumo para la agricultura, del cual depende la obtención de buenos rendimientos, la sanidad de los cultivos y el uso eficiente de los demás insumos y labores de producción.

- Que la semilla (especie), corresponde a un cultivar registrado en el registro de cultivares comerciales.
- Que la semilla se encuentre en envases cerrados, sin evidencias de adulteración y debidamente etiquetados, conforme a lo que establece su reglamentación.
- La semilla de la Clase Certificada, debe tener dos etiquetas: la etiqueta del productor y la etiqueta de Certificación, etiqueta o rotulo que nos permite conocer a que categoría corresponde la semilla y que ha pasado por un proceso de inspección oficial a fin de garantizar al usuario las características y su calidad genética, etiquetas que son de los siguientes colores:

1. Etiqueta blanca Categoría Básica
2. Etiqueta Roja Categoría registrada.

3. Etiqueta Azul Categoría Certificada.
4. Etiqueta Verde Categoría Autorizada.



- La semilla de la Clase No Certificada se comercializa con la respectiva etiqueta del productor, que es de color amarillo.

¿RESPONSABILIDAD DEL COMERCIANTES EN SEMILLAS?

Los comerciantes de semillas tienen las siguientes responsabilidades:

1. Adquirir semillas de productores debidamente registrados en la Autoridad en Semillas, así como de otros comerciantes o importadores que han declarado su actividad, de conformidad con el artículo precedente.
2. Llevar registros detallados de la semilla adquirida y comercializada.
3. Consignar en los comprobantes de venta de las semillas, además de la información que exige la legislación tributaria, el nombre del cultivar, la clase y/o categoría, la cantidad y número de lote.
4. Exhibir su Constancia de Declaración de Comerciante de semillas en lugar visible al público.
5. Almacenar y manejar las semillas de tal forma que permita conservar su calidad al mayor grado posible.
6. Mantener la semilla identificada y acompañada de la documentación que acredite el origen de la semilla, durante la comercialización, el transporte y el almacenamiento.
7. Permitir las inspecciones y/o la toma de muestras por parte de los inspectores de la Autoridad en Semillas debidamente autorizados e Suministrar a los inspectores de la Autoridad en Semillas, la información que requieren en el cumplimiento de sus funciones.